

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN DOBLE e INTESTADA  
1100131-10-027-2020-00324-00

Bogotá, D. C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Por virtud de la solicitud cursada por el apoderado José Gildardo Mayor Cardona (c.digital 56) se dispone el trámite incidental de que trata el artículo 522 del CGP, en concordancia con artículo 129 *ibídem*, por lo que se ordena surtir el traslado de ley.

Estese la apoderada Viviana Isabel Parra de la Hoz a lo resuelto en audiencia celebrada el 3 de agosto de 2022, respecto del aporte documental a cuaderno digital 55. No se tiene en cuenta el trabajo de partición glosado por la apoderada Parra de la Hoz, (c.digital 57) en tanto no ha sido ella designada para la labor.

Estense los apoderados Carlos Manolo Moreno y Gildardo Mayor Cardona a lo resuelto en esta providencia, respecto de sus intervenciones (c.digital 58 y 59).

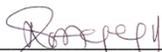
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 151 FECHA 13 - SEPTIEMBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria